



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección General  
de Calidad de la  
Gestión EscolarDirección de  
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 22 de enero de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00013-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE**

Señor/a:

**DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN**Presente.-**Asunto:** ATENCIÓN DE LOS CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR DURANTE EL PERIODO VACACIONAL 2025**Referencia:** a) DECRETO SUPREMO N° 004-2018-MINEDU  
b) RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 005-2021-MINEDU  
c) RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 262-2019-MINEDU  
d) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 274-2020-MINEDU

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para comunicarle que, de acuerdo a los documentos de las referencias a) y b), corresponde a las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), garantizar la atención de casos de violencia escolar ocurridos en sus respectivos ámbitos.

Mediante las referencias c) y d), las DRE/GRE tienen la responsabilidad de brindar asistencia técnica a las y los administradores del Portal SíseVe en las UGEL, quienes a su vez deben realizar lo propio hacia las instituciones educativas, según los plazos establecidos en los Protocolos de Atención a la Violencia hacia niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, dado el periodo vacacional en curso, el cual se extiende hasta el 16 de marzo de 2025, se insta a que las IIEE continúen atendiendo los reportes de violencia sexual que se registran en el Portal SíseVe en perjuicio de las y los estudiantes, considerando que existen acciones imprescindibles como la denuncia policial o fiscal, la derivación de las y los estudiantes víctimas, la separación preventiva del presunto agresor y comunicación a la UGEL de las acciones realizadas, según corresponda.

Dado que el cumplimiento de los protocolos de atención a la violencia escolar se encuentra a cargo del director de la IE, ésta deberá contar con el apoyo del Especialista de Convivencia Escolar de la UGEL. Así también, las acciones que, en el marco de la aplicación de los protocolos de atención a la violencia escolar, no puedan ser implementadas durante el periodo vacacional deberán realizarse a partir del inicio del año escolar el cual corresponde al **17 de marzo de 2025**.

En ese sentido, cada IGED debe garantizar que las y los Especialistas de Convivencia Escolar de DRE/GRE y de UGEL brinden la asistencia técnica de acuerdo a sus competencias en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-0093798

CLAVE: C7EFD6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_11/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx)[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

Dirección de Gestión Escolar

durante el periodo vacacional indicado, lo cual redundará en el bienestar de la comunidad educativa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**NORAH EDITH CÁRDENAS HUERTA**  
Directora de Gestión Escolar

(CCAMPOSS)



Firmado digitalmente por:  
CAMPOS SALAZAR Conny  
Cindy FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22/01/2025 15:01:57-0500



FIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CARDENAS HUERTA Norah  
Edith FAU 20131370998 hard

DIRECTORA DE GESTIÓN  
ESCOLAR - MINEDU

En señal de conformidad

2025/01/22 15:13:41

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-0093798 CLAVE: C7EFD6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_11/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

